

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co
INGI-50249-368-24

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Arq. Alejandro José Ocampo Mora

Profesional Especializado Grado 11

Área Técnica – STC

Calle 63 #59ª - 06

Bogotá D.C.

REF. CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3113-2023, CUYO OBJETO ES
“CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290”.

ASUNTO: **Comunicación 0376-UDS**, Solicitud Prórroga 1 a la Suspensión No. 2
contrato de obra.

Respetado Arquitecto:

En atención a la solicitud de Prórroga 1 a la suspensión 2 del contrato de obra realizada por el CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 a través de la comunicación del asunto hacemos las siguientes consideraciones:

Actualmente el contrato de obra cursa la Suspensión No. 2 hasta el próximo 30 de noviembre de 2024.

En desarrollo del contrato de obra - **Etapas de Actividades Complementarias** el tiempo previsto en el numeral 4.3 PLAZO de DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS, es de 7 meses plazo que vencía el próxima 16 de septiembre de 2024 fecha en la cual se realizó la Suspensión No. 2 y se prevé una segunda **Etapas de Construcción** que contempla un plazo de 13 meses.

Con ocasión a lo indicado en el ANEXO 1- ANEXO TECNICO para el contrato de obra Numeral 6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato, cita lo siguiente:

“Así mismo se debe tener en cuenta por parte del contratista los parámetros establecidos en las Resoluciones del IDRD y Licencias de Construcción mencionadas a continuación, para la gestión de trámites y obtención de la licencia requerida para dar aval a la construcción de los diseños ajustados una vez terminado y aprobados.

(...)

NOTA 1: *La relación de licencias y permisos efectuada en este numeral es enunciativa, no taxativa, por lo que de existir otra(s) licencia(s) o permiso(s) no relacionado (s) y que es/son necesario para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s)”.*

En cumplimiento a las solicitudes, licencias y permisos, en la Etapa de Actividades Complementarias se realizó la **suspensión No. 1** del contrato de obra desde el 5 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, tiempo en el cual se tramitó ante el IDPC la obtención de la RESOLUCIÓN No. 626 DE 25-07-24 radicado No. 20241000006265 “Por medio de la cual

se resuelve una intervención para el predio ubicado en la Avenida Calle 63 No. 68-45 de la ciudad de Bogotá D.C.; así las cosas se cumplió con la obtención de uno (1) de los documentos esenciales para el trámite del anteproyecto y necesario para el trámite de la licencia de construcción.

Continuando, para efectos de poder solicitar la Licencia de Construcción es necesario contar con el Proyecto Específico, trámite que se adelanta ante el IDRD y requiere cumplir con la aprobación de los siguientes documentos:

- J ESTUDIO DEMANDA Y ATENCIÓN DE USUARIOS (**EDAU**) por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, radicada en la mencionada secretaria con el radicado No. 202461203077202 del 28 de agosto de 2024, con alcance enviado el 6 de septiembre de 2024.
- J ACTA WR, gestión que se ha venido adelantando en reuniones con **SECRETARIA DE AMBIENTE y JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ** en las fechas: 15/04/2024 CODIGO de la mesa No. 39553, 29/07/2024 código 41771, 26/08/2024 código 42420.

Concordante con cumplimiento a requisitos de licencias, permisos establecidos contractualmente y que hacen parte esencial en desarrollo de la **Etapas de Actividades Complementarias**:

“(…) 1. Estudio de Atención y Demanda del Usuario – Secretaría Distrital de Movilidad

El día 28 de agosto de 2024 se realizó el trámite de radicación ante la Secretaria de Distrital de Movilidad con número 202461203077202, para la Aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU)

Para la obtención y aprobación de este trámite se han realizado mesas de trabajo con las entidades responsables del trámite las cuales se relacionan así:

- *Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 39553 el día 15 de abril de 2024. Presentación del esquema básico y contrato de obra en etapa de actividades complementarias.*
- *Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 41771 el día 29 de julio de 2024. Presentación de Anteproyecto y diseño aprobado por IDPC.*
- *Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 42420 el día 26 de agosto de 2024. Presentación de diseño paisajístico y SUDS.*

La SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con la comunicación No. 202422412076431 de fecha 24 de septiembre de 2024 emitió las Observaciones al Estudio de Demanda y Atención de Usuarios Unidad Deportiva El Salitre – UDS versión 0.

“En mesa de trabajo con la secretaria Distrital de Movilidad el día 23 de octubre de 2024, se dio a conocer la subsanación a las observaciones realizadas, adaptando así el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU) (…)”

“(…) el día 25 de octubre de 2024 se obtuvo el Radicado ORFEO No.: 202461203878922 atendido las solicitudes de la mesa”. Subsanando de esta manera las observaciones al EDAU emitidas por la Secretaria de Movilidad.

“Teniendo en cuenta que a la fecha no se han recibido observaciones adicionales o aprobación del mismo, la consultoría se encuentra a la espera de respuesta de la Secretaría de Movilidad”.

“(…) 2. Acta WR – Jardín Botánico de Bogotá y secretaria Distrital de Ambiente

Para la obtención y aprobación de este trámite se han realizado mesas de trabajo con las entidades responsables del trámite las cuales se relacionan así:

- Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 39553 el día 15 de abril de 2024. Presentación del esquema básico y contrato de obra en etapa de actividades complementarias.*
- Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 41771 el día 29 de julio de 2024. Presentación de Anteproyecto y diseño aprobado por IDPC.*
- Mesa de Trabajo por Ventanilla Única de Construcciones – VUC código 42420 el día 26 de agosto de 2024. Presentación de diseño paisajístico y SUDS.*

Por lo anterior se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario días para entregar los documentos soporte para el acta se dará por cerrado el proceso, ahora bien, conforme a lo mencionado que la última mesa de trabajo fue el día 26 de agosto de 2024 se cuentan términos a partir de esta fecha. (...)”

“(…) Por último, se hace importante mencionar que la resolución de aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ya se obtuvo como se indicó inicialmente, pero, hace falta aún, el Acta WR la cual se encuentra en trámite ante la Secretaria Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá, así como el estudio de demanda y atención de usuario el cual también se encuentra en trámite, pero el cual implica un plazo mayor para su trámite y aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad, razón ésta por la cual, se hace determinante aprobar una nueva suspensión del contrato de la referencia conforme a los tiempos del trámite que toman mayor tiempo.”, de la manera como lo cita el Contratista en su comunicación del asunto.

Al respecto, el ACTA WR fue aprobada por parte del JARDIN BOTANICO y SECRETARIA DE AMBIENTE con el número de aprobación 1469-2024 del 30 de septiembre de 2024.

Consolidando, actualmente se cuenta con aprobación por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC), Acta WR por parte del JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ Y SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y se encuentra en radicada la subsanación del EDAU ante SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Ahora bien, en lo que respecta a desarrollo y seguimiento de la Etapa de Actividades Complementarias, en la fase de Proyecto, se cuenta con la entrega de producto a nivel Proyecto por parte del contratista, la interventoría se encuentra en revisión, para lo cual relacionamos los productores recibidos:

1. *PROYECTO BIOCLIMÁTICA radicado No. 0192-UDS con fecha 2024-08-13*
2. *PROYECTO SEGURIDAD - SONIDO – COMUNICACIONES radicado No. 0193-UDS con fecha 2024-08-13*
3. *PROYECTO DE GEOTÉCNICA Y TOPOGRAFÍA radicado 0186 del 2024-08-5*
4. *PROYECTO BIOLOGO radicado No. 0194-UDS con fecha 2024-08-13*
5. *PROYECTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT radicado No. 0195-UDS con fecha 2024-08-13*
6. *PROYECTO AMBIENTAL radicado No. 0196-UDS con fecha 2024-08-13*
7. *PROYECTO PLAN DE MANEJO FORESTAL radicado No. 0197-UDS con fecha 2024-08-13*
8. *PROYECTO SEÑALETICA radicado No. 0198-UDS con fecha 2024-08-13*
9. *PROYECTO PAISAJISMO radicado No. 0199-UDS con fecha 2024-08-13*
10. *PROYECTO PLAN DE GESTIÓN RIESGO radicado No. 0204-UDS con fecha 2024-08-14*
11. *PROYECTO HIDROSANITARIO Y GAS radicado No. 0206-UDS con fecha 2024-08-14*
12. *PROYECTO RED CONTRA INCENDIOS radicado No. 0207-UDS con fecha 2024-08-14*
13. *PROYECTO EXTRACCIÓN MECÁNICA radicado No. 0208-UDS con fecha 2024-08-14*
14. *PROYECTO ESTRUCTURAL radicado No. 0211-UDS con fecha 2024-08-14*
15. *PROYECTO ELÉCTRICO radicado No. 0215-UDS con fecha 2024-08-20*
16. *PROYECTO ARQUITECTURA Y URBANISMO radicado No. 0216-UDS con fecha 2024-08-20*
17. *PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE INVERSION radicado No. 0247-UDS con fecha 2024-08-28.*
18. *PRESUPUESTO DE OBRA radicado No 0236-UDS con fecha 2024-08-26.*

El avance y seguimiento de la Etapa de Actividades Complementarias corresponde a un programado del 83,18% y un ejecutado del 83,32%. Del componente BIM se presenta un avance del 90%.

En relación a revisión de la matriz de riesgo es pertinente citar:

Riesgo número 2. Establece la fuente EXTERNO.

) Descripción - *“Demoras en la ejecución de obra debido a retrasos en trámites, solicitudes y/o aprobaciones de permisos, actualizaciones de permisos, licencias, resoluciones y/o demás trámites reglamentarios ante la SDA y/o empresas de servicios públicos y/u otras Entidades para la ejecución del proyecto, por omisiones NO atribuibles al contratista ni al IDRD”.*

) Consecuencia de la ocurrencia del evento

“Retrasos en la ejecución del proyecto, posibilidad de suspensión del contrato para recibir respuesta por parte de la Entidades y/o empresas de servicios públicos, Sobrecostos del proyecto, No se puede iniciar la obra, Genera retrasos en el proyecto, Sobrecostos por cambios de Vigencia”.

) Tratamiento / control a ser implementado

“Realizar los trámites, solicitudes, actualizaciones o demás trámites requeridos por parte del contratista de permisos y licencias oportunamente antes del inicio de las obras o durante su ejecución, atendiendo a la planeación adecuada de las actividades y la obtención de dichos documentos necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de generarse atrasos en la obtención de permisos, informarlo oportunamente, con el fin de implementar las medidas correctivas necesarias por parte de Interventoría, contratista e IDRD. Seguimiento por parte de la Interventoría del contrato para que se adelanten los trámites ante las Entidades o empresas correspondientes de manera oportuna”.

La Probabilidad de ocurrencia la establece la matriz de riesgo como “Probable (Puede ocurrir ocasionalmente), Categoría Riesgo Alto.

De la manera como se ha ilustrado, la probabilidad de la ocurrencia ya se presentó, motivo por el cual se materializó la **Suspensión No. 1** para el trámite de aprobación por IDPC y al momento, se presenta para efectos de lograr avanzar en trámites que permitan adelantar los insumos requeridos para el PROYECTO ESPECIFICO y posteriormente, la solicitud de Licencia de Construcción.

Con ocasión a los motivos y sustento principal, es pertinente citar que tomando como base los tiempos establecidos en la Resolución 132490 de 2023 de la Secretaría Distrital de Movilidad, Artículo 12, PASOS Y REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRAMITE, “(...) dispone que se tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes y de 1 mes para dar respuesta a las observaciones y correcciones” de la manera como citamos a continuación:

“12.4.1. Radicado el Estudio de Transporte y Tránsito (ETT) y Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), la Secretaría Distrital de Movilidad dispondrá de cuarenta y cinco (45) días hábiles para su revisión y emisión del concepto de aprobación o de observaciones, caso en el cual se emitirá oficio con las observaciones e indicadores de tránsito, que dieron lugar a dicha determinación. En el evento de devolución del estudio con observaciones, el titular del proyecto deberá atenderlas para presentar el documento ajustado ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

12.4.2. En el evento en que se presenten observaciones, el solicitante tendrá el término máximo de un (1) mes para completar lo requerido, período que podrá ser prorrogado por un término igual al concedido, previa solicitud del peticionario, de conformidad con los criterios definidos por el artículo [17](#) de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley [1755](#) de 2015, sin que se genere un nuevo cobro de derechos de tránsito para la revisión de la segunda versión.”

Continuando, acorde a la Resolución No. 174 De 2024 expedida por el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA “Por la cual se modifica la Resolución número 453 de 2020 “Por la cual se adopta y reglamenta el trámite de revisión y aprobación de los diseños paisajísticos del arbolado y la jardinería en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a las normas y reglamentos vigentes” se establece el procedimiento y tiempos estimados para la revisión y aprobación del Acta WR como plazo máximo 1 mes una vez se surtan las mesas de trabajo con el JBB (...)”.

En forma comedida y teniendo en cuenta que el **CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011** presentó oportunamente la aprobación del trámite tantas veces aludido, en forma comedida reiteramos nuestra solicitud de Prórroga 1 a la suspensión 2 para efectos del plazo y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y que la radicación de la subsanación ante la SDM del EDAU fue realizada el día 25 de octubre de 2024 se cuenta a partir de esta fecha los términos de revisión de la entidad, esto se traduce en un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles o en su defecto, hasta cuando se obtenga la aprobación del Estudio de Transito (Aprobada por la SDM) todo ello tomando en consideración se insiste, en que sin el aval oficial del estudio, no o es procedente adelantar el trámite para la obtención de la Licencia de Construcción y finalmente proceder con la entrega final de la etapa de estudios complementarios.

Acorde a lo anterior, consideramos a lugar la solicitud de suspensión del contrato de obra en mínimo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles** o en su defecto, hasta cuando se obtenga la aprobación del Estudio de Transito (Aprobada por la SDM), todo ello tomando en consideración se insiste, en que, sin el aval oficial del estudio, no es procedente adelantar el trámite para la obtención de la Licencia de Construcción y finalmente proceder con la entrega final de la etapa de estudios complementarios

Cordialmente,



OSCAR DAVID RODRIGUEZ MONTIEL
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032

Anexo: Comunicación 0376-UDS
Comunicación SDA No. 202422412076431 de fecha 24 de septiembre de 2024
Comunicación 0362-UDS
Radicado ORFEO No.: 202461203878922 – SDA.
ACTA WR Numero de Acta de Aprobación 1469-2024

cc. CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 – Dr. Alexander Castillo Pinilla – Representante Legal

Elaboró: ORM
Revisó: ORM - CBV